

Lanús, 21 FEB 2020

RESOLUCION N° 0186

Visto:

El expediente N° V-936.749/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Damonte N°1428 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el Sr. Villate Néstor, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Liquidámbar, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas y levantamiento de baldosas. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Liquidámbar, ubicado en la calle Damonte N°1428.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y la apertura de cantero de 0.40 cm. Por 2mt. longitudinales.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
8



Gastón M. Cachello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

